



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

M<sup>a</sup> Teresa Campos Berzosa  
Procuradora  
Notificado: 02/02/2022

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA - C/ Isla Mallorca, s/n - Bloque B - Planta cuarta  
Tlf.: 671 53 52 /22(B1)/23(B2)/24(A1)/25(A2)/26(D1)/27(C2)/28(D2)/29/(D3)/30(F)/31(C1).  
Fax: 957354144  
NIG: 1402142120190011464

**Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 403/2019. Negociado: D2**

De: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ESPAÑA.

Procuradora Sra.: MARIA TERESA CAMPOS BERZOSA

Contra: CAJASUR BANCO, S.A.U.

Procurador Sr.: RAMON ROLDAN DE LA HABA

### DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.<sup>a</sup> ELENA COLORADO GÁMEZ

En CÓRDOBA, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Habiendo devenido firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones al no interponerse recurso alguno en el plazo otorgado a las partes para ello, se procede al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código:	8Y12V8E2SBSJGEUF2CHKDASJY48K6E	Fecha	31/01/2022
Firmado Por	ELENA COLORADO GAMEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1

